EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

CERTIFICA

Que la señora **MARIA SILVANA YAQUIVE ARANGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.193.227.415 de Dosquebradas, es una persona que cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia profesional para ejecutar las obligaciones requeridas dentro en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector y que permiten el cumplimiento del objeto contractual **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA ADOLSCENCIA Y FAMILIA QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".**

La idoneidad se acredita toda vez que es una persona natural con título profesional en las áreas del conocimiento de las **CIENCIAS DE LA EDUCACION**.

La experiencia técnica aportada es superior a un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Es menester aclarar que fueron revisados cada uno de los documentos aportados por el candidato a contratista para verificar su idoneidad y experiencia técnica para suplir la necesidad que requiere la entidad, en este orden de ideas cada uno de los documentos verificados presumen del principio de buena fe lo cual esta cobijado bajo la Constitución Política en su artículo 83 el cual versa: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas",* vale la pena recalcar que la buena fe es un principio constitucional que obliga a que las autoridades públicas y a la misma ley, presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares, como en el desarrollo de los contratos.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los 11 días del mes de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Anexo Técnico del Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal, el cual establece que: "(…) El Ordenador del Gasto que requiere la contratación será el responsable de verificar y certificar la experiencia e idoneidad técnica de la persona a contratar"-

ALEXANDER LOPEZ MONTES
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social y Político

Proyecto:

MARLON GEOVANNI OBREGON LEAL
Cargo: Asesor Jurídico Externo